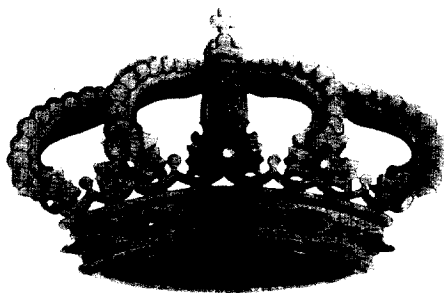


ANEXO
 ESCUDO DE HARÍA
 (LANZAROTE)



494 *ORDEN de 11 de abril de 1994, por la que se aprueba la bandera del municipio de Haría (Lanzarote).*

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por Decreto 57/1992, de 8 de octubre, se ha instruido para la aprobación de la bandera del municipio de Haría (isla de Lanzarote), y teniendo en cuenta la propuesta de aprobación efectuada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias; en el ejercicio de la competencia prevista en el artº. 2.3 del Decreto 123/1990, de 29 de junio.

DISPONGO:

Aprobar la bandera del municipio de Haría (isla de Lanzarote), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Bandera rectangular de proporciones una vez y media más largo que ancho; dividida en cuatro franjas horizontales con el siguiente orden: blanco, amarillo, verde y blanco, comenzando por la parte superior; la primera es la mitad del ancho, y las restantes un sexto del ancho cada una; de la parte de la bandera que se une al mástil sale un triángulo rectángulo de color azul cian, que tiene el vértice del ángulo recto en la línea divisoria de las franjas amarilla y verde, al centro del paño el escudo tendrá su borde inferior en la línea divisoria antes citada.”

Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

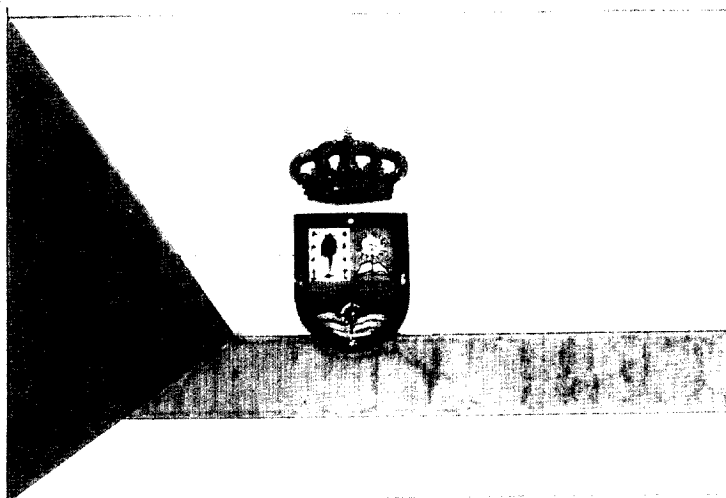
Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 1994.

EL CONSEJERO DE
 PRESIDENCIA Y TURISMO,
 Miguel Zerolo Aguilar.

A N E X O

BANDERA DE HARÍA

(LANZAROTE)



1495 RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "Mayorista I.C. nº 5", a la entidad mercantil "Agencia de Viajes Pull Mayorista de Excursiones Aéreo-Marítimo-Terrestres Canarias, S.A."

Visto el expediente instruido con fecha 21 de marzo de 1994, a instancia de D. Pedro García Lorenzo, en nombre y representación de "Agencia de Viajes Pull Mayorista de Excursiones Aéreo-Marítimo-Terrestres Canarias, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Mayorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6, en relación con el artículo 5 y demás concordantes del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e In-

fraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "Mayorista".

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma Canaria, y el artículo 14.2.d) del Decreto 229/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Turismo, por el que atribuye a esta Dirección General la actuación administrativa en materia de agencias de viajes y específicamente la resolución de expedientes de otorgamiento y revocación de los títulos-licencias,

RESUELVO:

Se conceda el título-licencia de agencia de viajes "Mayorista" a "Agencia de Viajes Pull Mayorista de Excursiones Aéreo-Marítimo-Terrestres Canarias, S.A.", con código identificativo I.C. nº 5 y establecimiento turístico sito en calle Zamora, 15, Edificio Casa Petra, locales 5, 6 y 7. Puerto de la